



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2019

VISTO

El Expediente N° 67/2019 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución DPSCA N° 3 de fecha 11 de enero de 2019 se prorrogó por TRES (3) meses, a partir de su vencimiento, la Orden de Compra N° 3/2018, emitida a favor de la empresa DISTRIBON S.R.L. (CUIT N° 33- 70891842-9), en las condiciones y precios pactados originalmente, en los términos del Artículo 12 inciso g) del Decreto N° 1.023/2001 y de los apartados 3 y 4 del inciso b) del artículo 183 del Reglamento aprobado por la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013.

Que atento lo establecido por la mencionada Resolución, en fecha 30/01/2019 fue suscripta la Orden de Compra N° 2/2019.

Que a través del Expediente N° 26/2019 se encuentra en trámite la Licitación Pública N° 1/2019 que propicia la contratación del servicio de limpieza integral y su mantenimiento complementario, con provisión de todos los materiales y equipos necesarios para la realización de los trabajos en el edificio sede de esta Defensoría, su anexo logístico, su trailer y eventos varios, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, por un plazo de DOCE (12) meses con opción a prórroga.

Que en fecha 10 de abril de 2019 la SECRETARÍA GENERAL autorizó la continuidad del servicio brindado por la firma DISTRIBON S.R.L hasta que se haga efectiva la nueva contratación mediante la orden de compra que resulte tras la adjudicación, puesto que se trata de un servicio imprescindible cuya interrupción perjudicaría el normal funcionamiento de este organismo.

Que en virtud de ello, la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN solicitó a la empresa proveedora la prestación de 612 y 714 horas de servicio para los meses de junio y julio de 2019, respectivamente, esto a razón de la sugerencia efectuada por el DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO EDILICIO Y SERVICIOS GENERALES.

Que la firma DISTRIBON S.R.L. prestó conformidad para la continuación del servicio en los mismos términos y condiciones de los pliegos de especificaciones técnicas correspondientes.

Que en ese orden luce agregada en los actuados citados en el Visto la factura B Número: B-0004-00000412 emitida el 1º de julio de 2019, por 612 horas de servicio prestadas en el mes de junio de 2019 y la factura B Número: B-0004-00000478 emitida el 5 de agosto de 2019, por 714 horas de servicio prestadas en el mes de julio de 2019, por un total de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO (\$ 322.218.-), correspondientes al servicio de limpieza integral de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO y conformadas por el ya mencionado DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO EDILICIO Y SERVICIOS GENERALES y por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

Que la Dirección de Administración informa que el precio unitario facturado por la empresa DISTRIBON S.R.L. por el servicio prestado, se corresponde con su última Orden de Compra N° 2/2019 de la Licitación N° 4/2017 y que el servicio no se ha interrumpido y fué prestado a conformidad del DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO EDILICIO Y SERVICIOS GENERALES.

Que asimismo la referida dependencia refiere que la SECRETARÍA GENERAL ha solicitado dejar sin efecto la Licitación Pública N° 1/2019 por razones técnicas y presupuestarias y realizar una nueva contratación que contemple el servicio de mantenimiento y de limpieza en un único renglón y la disminución del plazo de vigencia y la cantidad de horas.

Que el procedimiento administrativamente idóneo para reconocer los servicios prestados y materializar el pago es el del "legítimo abono", en tanto constituye la figura a través



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

de la cual la Administración legitima un pago que no ha sido aprobado ni presupuestado con anterioridad, pero cuyo fundamento surge del hecho que no reconocerlo implicaría un enriquecimiento sin causa por parte del Estado, que se ha visto beneficiado con una prestación ya efectuada y ha permitido la misma, en detrimento de quien prestó el servicio, en este caso la empresa DISTRIBON S.R.L. (CUIT N° 33- 70891842-9).

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ha dado cuenta de la existencia de crédito presupuestario suficiente para afrontar el gasto cuyo pago se solicita.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de la autorización conferida por Acta N° 22 de fecha 26 de septiembre de 2018 y rectificatoria, Acta N° 26 de fecha 23 de noviembre de 2018, Acta N° 27 de fecha 13 de diciembre de 2018, Acta N° 28 de fecha 14 de marzo de 2019 y Acta N° 29 de fecha 3 de mayo de 2019 de la COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN, mediante las cuales se autorizó al Dr. Emilio Jesús ALONSO, DNI N° 32.478.031, a realizar todos aquellos actos conservatorios y/o administrativos permitidos por el marco legal vigente tendientes a lograr la prosecución de las funciones propias de la Defensoría del Público.

Por ello,

LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN
AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconócese los servicios prestados por la firma DISTRIBON S.R.L. (CUIT N° 33-70891842-9), en concepto de servicio de limpieza integral y su mantenimiento complementario, con provisión de todos los materiales y equipos necesarios para la realización de los trabajos en el edificio sede de esta Defensoría y eventos promocionados, todo dentro de la Ciudad

"2019 - Año de la Cooperación para el Fortalecimiento del Derecho a la Comunicación: Hacia la Convergencia Audiovisual y la concientización de las Audiencias"

Autónoma de Buenos Aires, por el período comprendido entre el 1º de junio al 31 de julio de 2019.

ARTÍCULO 2º: Apruébase en consecuencia el pago en concepto de legítimo abono de la factura B Número B-0004-00000412, emitida el 1º de julio de 2019, por 612 horas de servicio prestadas en el mes de junio de 2019 y de la factura B Número: B-0004-00000478, emitida el 5 de agosto de 2019, por 714 horas de servicio prestadas en el mes de julio de 2019, por un total de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO (\$ 322.218.-), como contraprestación por los servicios referidos en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º: El gasto derivado del cumplimiento de la presente se atenderá con cargo a las partidas específicas del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para la intervención de su competencia.

RESOLUCIÓN N° 63

Fdo: Dr. Emilio J. Alonso
Encargado de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual